

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00796 00 (insolvencia)

Teniendo en cuenta que los liquidadores designados por auto del 17 de marzo de 2023 no aceptaron el cargo, el Juzgado los releva y en su lugar designa la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, con la advertencia de quien acepte primero será quien ejerza el cargo (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012):

1. PARRA GUTIÉRREZ LUZ JANETH, identificada con C.C. No. 39525725 email: janeth@parragutierrez.com.
2. PELAEZ VILLADA ALBERTO, identificado con C.C. No. 79427524, e-mail: liquidacionesjudiciales@verifica.com.co.
3. PEÑA FUERTES DERLY ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 53890503, email: dalexa0810@gmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y se poseione del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

Se reconoce al Abogado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN, como apoderado sustituto del acreedor BANCO PICHINCHA S.A., en la forma, términos y para los fines conferidos (folio 61 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea7b439aee9177432e6b4e9777cafc2a4752340687040adce521d5af474fca5**

Documento generado en 02/09/2023 03:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>